

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

Resolución de Alcaldía de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, nº 408/2019, se delegaron las siguientes competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: - El otorgamiento de licencias de: obras mayores, segregaciones, actividades y de 1ª ocupación o utilización. - Expedientes autorizaciones cruces de caminos. - Expedientes marcas viales (pintados líneas amarillas, plazas reservadas discapacitados y otros). - Todos los asuntos, incluidos las correspondientes liquidaciones, devoluciones de fianzas y otros, que se deriven de los expedientes anteriormente relacionados.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, He resuelto:

1º.- Avocar para esta Alcaldía las referidas atribuciones durante el tiempo en que dure el estado de alarma.

2º.- Cancelar la celebración de las sesiones ordinarias mientras esté vigente el estado de alarma.

3º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

4º.- Remitir anuncio de la presente resolución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en la página web de la Corporación.

5º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º.- Proceder a la transcripción de esta resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Preidencia.

En Herencia. (documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 778

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>